RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00998 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la demanda ejecutiva presentada por Olga Lucua Pinzón Peña contra Sneider Mauricio Buitrago Padilla.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9cd540f1836d85b81b846be9e75b86eef0569378d4b94f1a358e2896f3f77c7**
Documento generado en 04/10/2023 07:14:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica